

Si usted es propietario o arrendatario actual o anterior de ciertos vehículos de la marca Volkswagen o Audi, podría obtener un pago en efectivo y otros beneficios de un Acuerdo de demanda colectiva.

ESTE NO ES UN AVISO DE RETIRO DEL VEHÍCULO.

Es posible que su vehículo no se retire o que se lo retire en una fecha posterior. Consulte www.nhtsa.gov/equipment/takata-recall-spotlight#for-consumers-overview para obtener más detalles sobre si su vehículo ha sido retirado del mercado y, de ser así, qué debe hacer.

Para ver este aviso en español, visite www.AutoAirbagSettlement.com

- Existe un acuerdo propuesto en relación con una demanda colectiva que implica a empresas automotrices a quienes Takata Corporation y sus filiales proporcionaron determinados productos de airbag. El acuerdo resuelve ciertas demandas contra Volkswagen AG, Volkswagen Group of America, Inc., VW Credit, Inc., Audi AG y Audi of America, LLC (colectivamente “Volkswagen”)¹ que se fundaron en la inclusión de esos productos de airbags fabricados por Takata en determinados vehículos de la marcas Volkswagen y Audi. Aquellas personas que estén incluidas en el acuerdo tienen derechos legales, opciones y plazos mediante los cuales deben ejercerlos.
- Está incluido si es o fue propietario o arrendatario actual o anterior de ciertos vehículos de la marca Volkswagen o Audi (que se mencionan en la Pregunta 3 más adelante) a partir de determinadas fechas que aparecen especificadas más adelante.
- Estos acuerdos propuestos otorgan varios beneficios, incluidos, entre otros, un Programa de alquiler de vehículo/préstamo de vehículo mejorado, un Proceso de reclamos de gastos de bolsillo, un Programa de servicio de atención al cliente y Distribución residual. Existe, además, un Programa de ayuda que alienta a los clientes de Volkswagen y Audi a participar en el retiro de los infladores de airbag Takata.

Si usted ha recibido un aviso separado de retiro para su vehículo Volkswagen o Audi y aún sus airbags no han sido reemplazados, debe hacerlo lo antes posible.

Lea este aviso con atención. Sus derechos legales se verán afectados, independientemente de que usted actúe o no. Se le recomienda que visite periódicamente el sitio web www.AutoAirbagSettlement.com, debido a que este será actualizado con información adicional.

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿De qué se trata este Aviso?

Un tribunal autorizó este Aviso porque usted tiene derecho a conocer sobre un acuerdo propuesto de una demanda colectiva y todas sus opciones y los plazos asociados antes de que el Tribunal decida si otorga aprobación final al acuerdo. El nombre de la demanda es *In Re: Takata Airbag Product Liability Litigation*, n.º 15-MD-2599-FAM. Se designó a Takata y varias empresas automotrices como las demandadas en el litigio, incluida Volkswagen. Este Aviso explica la demanda, el acuerdo propuesto y sus derechos legales. Usted NO está siendo demandado. El Tribunal aún debe decidir si aprueba el Acuerdo definitivamente. Los pagos y demás beneficios se distribuirán únicamente si el Tribunal aprueba definitivamente el Acuerdo y, según las condiciones de dicho Acuerdo, la aprobación de este será respetada después de cualquier apelación. Sea paciente y revise regularmente el sitio web que se identifica en este Aviso. No se comuniquen con los Concesionarios de Volkswagen o Audi en lo que respecta a los detalles de este acuerdo mientras esté en trámite ante el Tribunal.

¹ Los términos en mayúsculas tienen las definiciones y significados que se les otorgan en el Acuerdo de conciliación.

*Sus derechos legales podrían verse afectados aun cuando no actúe.
Lea este aviso con atención.*

SUS DERECHOS Y OPCIONES

USTED PUEDE:		FECHA/PERÍODO DE RECLAMO
<p>Presentar un(os) formulario(s) de inscripción/reclamo</p>	<p>Esta es la única forma en que usted puede recibir pagos en efectivo para los cuales puede ser elegible según el Proceso de reclamos de gastos de bolsillo o la Distribución residual, si quedasen algunos fondos, antes del Plazo final para la inscripción/el reclamo.</p> <p>Hay diferentes plazos para presentar un reclamo según su situación particular. En la columna de la derecha se explican dichos plazos.</p>	<p><i>(a) Los Miembros del grupo que antes del 10 de noviembre del 2021 hubiesen vendido o devuelto, de acuerdo con un contrato de arrendamiento, un Vehículo incluido antes del 10 de noviembre de 2021, tendrán un año a partir de la Fecha de entrada en vigencia para presentar un Formulario de inscripción/reclamo.</i></p> <p><i>(b) Los Miembros del grupo que poseían o arrendaron un Vehículo el 10 de noviembre del 2021 inclusive tendrán un año de plazo a partir de la Fecha de entrada en vigencia o un año a partir de la fecha del cumplimiento del Recurso de retiro en su Vehículo incluido, lo que ocurriese después, para presentar un Formulario de inscripción/reclamo; sin embargo, no se podrán presentar Formularios de inscripción/reclamo luego del Plazo final para la inscripción/dl reclamo.</i></p> <p><i>La Fecha de entrada en vigor y el Plazo final para la inscripción/el reclamo, cuando se conozcan, serán publicados en el sitio web del Acuerdo.</i></p>
<p>Obtener otros beneficios del Acuerdo</p>	<p>Si usted es Miembro del Grupo, también podrá ser elegible para participar en el Programa de alquiler de vehículo/préstamo de vehículo mejorado y recibir beneficios del Programa de servicio de atención al cliente.</p> <p>Como parte del Programa de alquiler de vehículo/préstamo de vehículo mejorado, Volkswagen proporcionará un vehículo de alquiler/prestado a los Miembros del grupo mientras estos esperan que se dé cumplimiento al Recurso de retiro en sus Vehículos incluidos.</p>	

¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? LLAME A LA LÍNEA GRATUITA 1-888-735-5596 O VISITE

www.AutoAirbagSettlement.com

**CONSULTE ESTE SITIO WEB CON REGULARIDAD DEBIDO A QUE SE ACTUALIZA PERIÓDICAMENTE
NO LLAME AL JUEZ NI AL SECRETARIO DEL TRIBUNAL**

	<p>Volkswagen ofrecerá el Programa de servicio de atención al cliente que brindará cobertura eventual para reparaciones y ajustes a los infladores de nitrato de amonio estabilizado de fase (phase-stabilized ammonium nitrate, “PSAN”) de Takata reemplazados mediante el Recurso de retiro.</p> <p>Existe un Programa de ayuda que está diseñado para optimizar la finalización del Recurso de retiro.</p>	
Objetar	<p>Escriba al Tribunal sobre el motivo por el cual no está conforme con el Acuerdo propuesto.</p>	<i>14 de febrero de 2022</i>
Cómo excluirse	<p>Solicite salir (excluirse) del Acuerdo propuesto. Si hace esto, no tendrá derecho a ninguno de los beneficios del acuerdo, pero conservará su derecho de demandar a Volkswagen en relación con los asuntos de su propia demanda.</p>	<i>14 de febrero de 2022</i>
Comparecer en la demanda o asistir a la Audiencia de imparcialidad	<p>No se requiere que comparezca en la demanda para participar en el Acuerdo propuesto, pero puede comparecer por su propia cuenta o a través de su propio abogado, además de presentar una objeción si no se excluye. Si usted ha presentado previamente una objeción y un aviso oportuno para comparecer en la Audiencia de imparcialidad, también puede pedir para hablar sobre el Acuerdo propuesto en dicha audiencia.</p>	<p><i>El plazo para comparecer finaliza: 14 de febrero del 2022</i></p> <p><i>Audiencia de imparcialidad: 7 de marzo del 2022, a las 10:00 a. m.</i></p>
No hacer nada	<p>Podría no recibir determinados beneficios del acuerdo para los que, de una u otra manera, sería elegible y renunciar a su derecho de demandar a Volkswagen en relación con los asuntos de la demanda.</p>	

2. ¿De qué trata la demanda?

La demanda alega que ciertas empresas automotrices, incluida Volkswagen, fabricaron, distribuyeron o vendieron ciertos vehículos que contenían infladores de airbags Takata supuestamente defectuosos, fabricados por Takata Corporation y TK Holdings, Inc. y que, supuestamente, podrían romperse y expulsar restos o fragmentos de metal en el compartimiento del ocupante al desplegarse o, de otro modo, afectar el despliegue del airbag, y que los Demandantes sufrieron pérdidas económicas como consecuencia de ello.

¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? LLAME A LA LÍNEA GRATUITA 1-888-735-5596 O VISITE

www.AutoAirbagSettlement.com

CONSULTE ESTE SITIO WEB CON REGULARIDAD DEBIDO A QUE SE ACTUALIZA PERIÓDICAMENTE
NO LLAME AL JUEZ NI AL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

La demanda presenta reclamos por violaciones a distintos estatutos estatales sobre la protección al consumidor, entre otros reclamos. Usted puede acceder a la Segunda demanda enmendada colectiva consolidada en el sitio web www.AutoAirbagSettlement.com. Volkswagen niega haber infringido ley alguna y niega haber cometido acto ilícito alguno con respecto a la fabricación, la distribución o la venta de los Vehículos incluidos. Las partes acordaron resolver estos asuntos antes de que estas cuestiones fueran decididas por el Tribunal.

Este acuerdo no involucra los reclamos por lesiones personales o daños en la propiedad respecto de ninguna propiedad que no fuesen los Vehículos incluidos.

El 27 de octubre de 2014, Craig Dunn, Pam Koehler, Zulmarie Rivera, Tru Value Auto Malls, LLC, David M. Jorgensen, Anna Marie Brechtell Flattmann, Robert Redfearn, Jr., Tasha R. Severio, Kenneth G. Decie, Gregory McCarthy, Nicole Peaslee, Karen Switkowski, Anthony D. Dark, Lemon Auto Sales, Inc., Nathan Bordewich, Kathleen Wilkinson, Haydee Masisni y Nancy Barnett presentaron una demanda colectiva en *Craig Dunn, et al. vs. Takata Corp., et al.*, n.º 1:14-cv-24009 (D.S. Fla.), en la que alegan, entre otras cosas, que ciertas empresas automotrices fabricaron, distribuyeron o vendieron ciertos vehículos que, supuestamente, contienen infladores de airbag defectuosos fabricados por las Demandadas Takata Corporation and TK Holdings, Inc. y que supuestamente, al desplegarse, podían romperse y expulsar deshechos o fragmentos de metal en el compartimento del ocupante o que, de otro modo, podrían afectar el despliegue del airbag y que, como consecuencia de ello, los demandantes sufrieron pérdidas económicas.

Posteriormente, el Panel Judicial sobre Litigios Miltidistrito consolidó la demanda de *Craig Dunn, et al.* por procedimientos previos al juicio con demandas colectivas e individuales adicionales que alegaban reclamos similares o idénticos en *In Re Takata Airbag Products Liability Litigation*, n.º 1:15-md-02599-FAM (D.S. Fla.) (MDL 2599) (“*Takata MDL*”), en trámite ante el Honorable Juez Federico A. Moreno en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el distrito sur de Florida.

El 17 de marzo del 2015, el Tribunal dictó una Orden por la cual se fijaba el cronograma y se nombraba al abogado del Demandante, en la que se designaba a Peter Prieto de Podhurst Orseck, P.A. como Abogado director, a David Boies de Boies Schiller and Flexner LLP, y a Todd A. Smith de Smith Lacion, como Abogados codirectores de la vía procesal de daños económicos; a Curtis Miner de Colson Hicks Eidson como Abogado principal de la vía procesal de daños personales y a Roland Tellis de Baron & Budd, P.C., a James Cecchi de Carella, Byrne, Cecchi, Olstein, Brody & Agnello P.C., y a Elizabeth Cabraser de Lieff Cabraser Heimann & Bernstein, LLP como miembros del Comité directivo de los Demandantes.

Ciertos Demandantes presentaron una demanda nombrando a Volkswagen Group of America, Inc. como Demandado el 8 de agosto de 2017. Otros Demandantes presentaron otra demanda nombrando a Audi of America, LLC como Demandada el 14 de marzo de 2018. El 23 de abril de 2021, los Demandantes presentaron una Segunda demanda colectiva consolidada enmendada contra Volkswagen Group of America, Inc. y Audi of America, LLC, que es el alegato operativo para los Reclamos de los Demandantes en esta oportunidad.

En el sitio web del Acuerdo, www.AutoAirbagSettlement.com, encontrará una descripción detallada de los procedimientos legales, incluidas las mociones para desestimar, que se establecen en el Acuerdo.

El 13 de enero del 2017, Takata Corporation, como parte Demandada, firmó un acuerdo sobre alegatos penales en el cual admitía, entre otras cosas, que “deliberadamente desarrolló y participó en un plan para obtener dinero y enriquecer a Takata al inducir, entre otras cosas, a los damnificados

¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? LLAME A LA LÍNEA GRATUITA 1-888-735-5596 O VISITE

www.AutoAirbagSettlement.com

CONSULTE ESTE SITIO WEB CON REGULARIDAD DEBIDO A QUE SE ACTUALIZA PERIÓDICAMENTE

NO LLAME AL JUEZ NI AL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

fabricantes de equipos originales (original equipment manufacturers, OEM) a comprar sistemas de airbags de Takata que contenían infladores PSAN peligrosos, no adaptados, que no funcionaban, inferiores o defectuosos al engañar a los OEM mediante la presentación de informes fraudulentos y falsos, e información adicional que ocultaba los resultados reales y verdaderos de las pruebas a los infladores, los cuales en esa situación no hubiesen sido comprados por los OEM”. *Estados Unidos v. Takata Corp.*, N.º 2:16-cr-20810 GCS EAS, Dkt. N.º 23 en B-6, B-7 (E.D. Mich. 27 de febrero de 2017). El mismo día, se hizo pública una alegación de tres empleados de Takata sobre los mismos cargos. Takata presentó una declaración en la que se declara culpable de la alegación de fraude electrónico ante el juez de Distrito de los Estados Unidos, George Caram Steeh, como parte de un acuerdo con el Departamento de Justicia de los Estados Unidos. *Consulte id.* en 2-3.

Se han presentado pruebas y documentación importantes por escrito (se han generado millones de páginas de documentos), Volkswagen ha tomado 17 declaraciones de representantes del grupo y personas relacionadas; y los Demandantes han hecho declarar al menos 18 testigos de Takata y 5 testigos de Volkswagen.

3. ¿Qué vehículos se incluyen en el Acuerdo?

Se incluyen los vehículos de la marca Volkswagen y Audi que se indican a continuación (denominados los “Vehículos incluidos”) distribuidos para la venta o el alquiler en los Estados Unidos, el distrito de Columbia, Puerto Rico o cualquier otro territorio o posesión de los Estados Unidos:

<u>Años del modelo</u>	<u>Marca y modelo</u>
2009 a 2017	Volkswagen CC
2010 a 2016	Volkswagen Eos
2010 a 2014	Volkswagen Golf
2012 a 2015	Volkswagen Passat
2006 a 2008, 2010	Volkswagen Passat Sedan
2006 a 2008, 2010	Volkswagen Passat Wagon
2012 a 2019	VW Beetle
2012 a 2019	VW Beetle Convertible
2006 a 2013	Audi A3
2005 a 2008	Audi A4 Avant
2007 a 2009	Audi A4 Cabriolet
2005 a 2008	Audi A4 Sedan
2010 a 2012	Audi A5 Cabriolet

¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? LLAME A LA LÍNEA GRATUITA 1-888-735-5596 O VISITE

www.AutoAirbagSettlement.com

**CONSULTE ESTE SITIO WEB CON REGULARIDAD DEBIDO A QUE SE ACTUALIZA PERIÓDICAMENTE
NO LLAME AL JUEZ NI AL SECRETARIO DEL TRIBUNAL**

2006 a 2011	Audi A6 Avant
2005 a 2011	Audi A6 Sedan
2009 a 2012	Audi Q5
2017	Audi R8 Coupe
2017	Audi R8 Spyder
2008	Audi RS 4 Cabriolet
2007 a 2008	Audi RS 4 Sedan
2005 a 2008	Audi S4 Avant
2007 a 2009	Audi S4 Cabriolet
2005 a 2008	Audi S4 Sedan
2010 a 2012	Audi S5 Cabriolet
2007 a 2011	Audi S6 Sedan
2016 a 2017	Audi TT Coupe
2016 a 2017	Audi TT Roadster

4. ¿Por qué es esta una demanda colectiva?

En una demanda colectiva, una o más personas llamadas “Representantes del Grupo” demandan en nombre de otras personas que tienen reclamos similares. Todas estas personas juntas son el “Grupo” o los “Miembros del Grupo” si el Tribunal aprueba este procedimiento. Una vez aprobado, el Tribunal resuelve los problemas de todos los Miembros del Grupo que presentan la demanda colectiva, excepto para aquellos que se excluyan del Grupo.

5. ¿Por qué existe un Acuerdo?

Ambas partes en la demanda aceptaron un acuerdo de conciliación para evitar el costo y el riesgo de continuar con el litigio, incluido un juicio posible y para que, de este modo, los Miembros del grupo puedan obtener los beneficios a cambio de eximir a Volkswagen y a las Partes eximidas de la responsabilidad. El acuerdo no significa que Volkswagen hubiese infringido ley alguna o que hubiese hecho algo incorrecto y el Tribunal aún no se expidió en lo que respecta a cuál de las partes está en lo correcto. Este Acuerdo ha sido aprobado preliminarmente por el Tribunal, el cual autorizó la emisión de este Aviso. Los Representantes del grupo/los demandantes nombrados y los abogados que los representan (denominados los “Abogados del grupo del Acuerdo”) consideran que el Acuerdo obra en el mejor interés de todos los Miembros del grupo.

**¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? LLAME A LA LÍNEA GRATUITA 1-888-735-5596 O VISITE
www.AutoAirbagSettlement.com
**CONSULTE ESTE SITIO WEB CON REGULARIDAD DEBIDO A QUE SE ACTUALIZA PERIÓDICAMENTE
NO LLAME AL JUEZ NI AL SECRETARIO DEL TRIBUNAL****

En este Aviso se resumen los términos esenciales del Acuerdo. El Acuerdo de transacción junto con todos los anexos y suplementos establece en gran detalle los derechos y las obligaciones de las partes. Si surge un conflicto entre este Aviso y el Acuerdo de transacción, regirá este último.

B. ¿QUIÉNES ESTÁN INCLUIDOS EN EL ACUERDO?

Para verificar si está afectado o si puede obtener dinero o beneficios, debe determinar primero si es un Miembro del Grupo.

6. ¿Cómo sé si formo parte del Acuerdo?

Usted forma parte del Acuerdo si es:

(1) una persona o una entidad que es o fue propietaria o arrendataria de Vehículos incluidos y que, al 10 de noviembre 2021, se distribuyeron para la venta o el arrendamiento en los Estados Unidos o en cualquiera de sus territorios o posesiones o

(2) una persona o entidad que anteriormente poseía y/o arrendaba un Vehículo incluido distribuido para la venta o el arrendamiento en los Estados Unidos o cualquiera de sus territorios o posesiones, y que vendió o devolvió, conforme a un arrendamiento, un Vehículo incluido después del 9 de febrero de 2016 hasta el 10 de noviembre de 2021.

A esto se lo denomina el “Grupo”. Quedan excluidos de este Grupo: (a) Volkswagen, sus ejecutivos, directores y empleados y abogados externos; sus filiales y los ejecutivos, los directores y los empleados de sus filiales; sus distribuidores y los ejecutivos, los directores y los empleados de los distribuidores; y los concesionarios de Volkswagen al igual que los ejecutivos y los directores de los concesionarios de Volkswagen; (b) los Abogados del Grupo del Acuerdo, el Abogado de los demandantes y sus empleados; (c) los funcionarios judiciales y sus familiares inmediatos y el personal judicial asociado que se designara a este caso, cualquiera de los casos indicados en el Anexo 1 del Acuerdo o el Tribunal de Apelaciones del Circuito 11; (d) los recicladores automotrices y sus abogados externos y empleados; y (e) las personas o las entidades que, de manera oportuna y apropiada, se excluyesen del Grupo.

7. Aún no estoy seguro de estar incluido en el Acuerdo.

Si no está seguro de si está o no incluido en el Grupo, puede llamar al 1-888-735-5596. No se comunique con los concesionarios de Volkswagen o Audi para solicitar detalles sobre este Acuerdo mientras esté en trámite ante el Tribunal dado que el Tribunal ha ordenado que todas las preguntas se dirijan al Administrador de avisos del Acuerdo.

C. LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO - LO QUE USTED OBTENDRÁ Y CÓMO PUEDE OBTENERLO

8. ¿Qué es lo que se ofrece en la conciliación?

Si usted es un Miembro del Grupo, lo que usted puede tener derecho a recibir depende de varios factores. A continuación, se describen, de manera general, los beneficios del Acuerdo, pero puede encontrar más información en el sitio web del Acuerdo. El Tribunal aún debe decidir si aprueba el Acuerdo definitivamente.

¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? LLAME A LA LÍNEA GRATUITA 1-888-735-5596 O VISITE

www.AutoAirbagSettlement.com

CONSULTE ESTE SITIO WEB CON REGULARIDAD DEBIDO A QUE SE ACTUALIZA PERIÓDICAMENTE
NO LLAME AL JUEZ NI AL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

Entre los beneficios del acuerdo propuesto se incluyen, entre otros componentes, (i) un Programa de alquiler de vehículo/un préstamo de vehículo mejorado, (ii) un Proceso de reclamos de gastos de bolsillo, (iii) un Programa de servicio de atención al cliente y (iv) Distribución residual, si es que quedasen fondos.

No sabemos cuándo el Tribunal aprobará definitivamente el Acuerdo, si es que lo hace, o si habrá alguna apelación que debería ser resuelta en favor del Acuerdo antes de que determinados beneficios puedan ser proporcionados; por lo tanto, no sabemos con precisión cuándo estarían disponibles los beneficios. Visite de forma regular el sitio web www.AutoAirbagSettlement.com para obtener más novedades en relación con el Acuerdo.

Tenga en cuenta que podría tener que llevar a cabo alguna acción dentro de determinados plazos para recibir determinados beneficios, tales como completar y enviar un Formulario de inscripción/reclamo. Y si no hace nada, podría dejar de recibir determinados beneficios del Acuerdo, además, como Miembro del Grupo, no podrá demandar a las Partes exentas sobre las cuestiones en esta demanda.

a. ¿Cómo financiará Volkswagen el acuerdo y todos sus componentes?

Como parte de este Acuerdo, Volkswagen se compromete a pagar un total de \$42,000,000.00 menos el 20 % del Crédito del Programa de alquiler de vehículo/préstamo de vehículo mejorado (explicado en la pregunta 8(b) a continuación), en un Fondo del Acuerdo Calificado (qualified settlement funds, “QSF”). El Monto del Acuerdo se utilizará para financiar los programas del Acuerdo, excepto el Programa de servicio de atención al cliente, y para realizar todos los otros pagos, lo cual incluye, entre otros, costos de depósito, administrativos, de aviso, declaración de impuestos y otros honorarios y gastos relacionados con el Acuerdo. El Fondo del Acuerdo también se utilizará para pagar honorarios y gastos de abogados, al igual que pagos de incentivos a los Representantes del Grupo, si los hubiera, según lo otorgó el Tribunal.

Pago inicial: Volkswagen efectuará el primer pago en el QSF antes de los 30 días calendario después de que el Tribunal dicte una Orden de aprobación preliminar (el “Pago inicial”). El Pago inicial incluirá lo siguiente:

- i. \$5,040,000 (12 % del monto total del Acuerdo), que tiene por finalidad ser suficiente para pagar los primeros 12 meses del Programa de difusión, y los primeros 12 meses de los costos y los gastos administrativos del Administrador especial del Acuerdo.

Segundo pago: Volkswagen pagará al QSF el monto suficiente para pagar los costos de notificación, según lo indique el Administrador especial del Acuerdo, antes de los 21 días calendario después de haber recibido las indicaciones del Administrador especial del Acuerdo.

Tercer pago: Antes de los catorce (14) días calendario después de que el Tribunal dicte la Sentencia final, Volkswagen depositará en el QSF el monto de los honorarios y los gastos de los abogados que adjudique el Tribunal.

Pago del primer año: Volkswagen depositará en el QSF, antes de los catorce (14) días calendario luego de la Fecha de entrada en vigencia, el 30 % del monto restante de los \$42,000,000, después de restar el Pago inicial, el Segundo pago y el Tercer pago, menos la parte correspondiente del Crédito del Programa de alquiler de vehículo/préstamo de vehículo mejorado del 20 %.

Pago del segundo año: Volkswagen depositará en el QSF, antes del año luego de la Fecha de entrada en vigencia, el 30 % del monto restante de los \$42,000,000, después de restar el Pago inicial, el

¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? LLAME A LA LÍNEA GRATUITA 1-888-735-5596 O VISITE

www.AutoAirbagSettlement.com

CONSULTE ESTE SITIO WEB CON REGULARIDAD DEBIDO A QUE SE ACTUALIZA PERIÓDICAMENTE

NO LLAME AL JUEZ NI AL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

Segundo pago y el Tercer pago, menos la parte correspondiente del Crédito del Programa de alquiler de vehículo/préstamo de vehículo mejorado del 20 %.

Pago del tercer año: Volkswagen depositará en el QSF, antes de los dos años luego de la Fecha de entrada en vigencia, el 20 % del monto restante de los \$42,000,000, después de restar el Pago inicial, el Segundo pago y el Tercer pago, menos la parte correspondiente del Crédito del Programa de alquiler de vehículo/préstamo de vehículo mejorado del 20 %.

Pago del cuarto año: Volkswagen depositará en el QSF antes de los tres (3) años luego de la Fecha de entrada en vigencia, el monto total restante de los \$42,000,000, luego de restar los montos antes indicados y menos la parte correspondiente del Crédito del Programa de alquiler de vehículo/préstamo de vehículo mejorado del 20 % antes establecido.

b. Programa de alquiler de vehículos/préstamo de vehículos mejorado

Con el fin de abordar los posibles inconvenientes ocasionados por la espera en un concesionario de Volkswagen o Audi hasta que se realicen las Reparaciones de retiro y para compensar la ansiedad argumentada, el estrés emocional o el temor de conducir un Vehículo incluido con un inflador de Takata retirado y no reparado, según lo expresado por algunos de los propietarios o los arrendatarios, Volkswagen adoptará e implementará una política para proporcionar un automóvil de alquiler/prestado sin cargo a los propietarios y los arrendatarios que solicitasen un vehículo, de acuerdo con los términos del Programa de alquiler de vehículo/préstamo de vehículo mejorado.

Según el Programa de alquiler de vehículos/préstamo de vehículos mejorado, Volkswagen proporcionará un vehículo de alquiler/prestado a todos los propietarios o los arrendatarios que (i) trajesen un Vehículo incluido que se ha retirado (*es decir*, hay una campaña de retiro del mercado de la Administración Nacional de Seguridad del Tráfico en las Carreteras [National Highway Traffic Safety Administration, NHTSA] abierta y activa que cubre los infladores del Vehículo incluido) a un Concesionario de Volkswagen o Audi para completar el Recurso de retiro y (ii) solicitasen un vehículo de alquiler/prestado mientras esperan el Recurso de retiro, mientras el Recurso de retiro está en progreso o si se produjese un retraso en la realización del Recurso de retiro en el Vehículo incluido retirado. El propietario o el arrendatario deberá proporcionar el comprobante de seguro adecuado y, si se le proporcionase un vehículo de alquiler (en contraposición a uno prestado), el propietario o el arrendatario tendrá que cumplir con las directrices de la compañía de vehículos de alquiler. se pondrá a disposición un vehículo en alquiler/prestado hasta que pueda hacerse efectivo el Recurso de retiro en el Vehículo incluido y, en ese momento, deberá devolverse de inmediato al prestador del servicio el vehículo en alquiler/prestado en las mismas condiciones en las que se lo ha recibido (con excepción del desgaste natural). En ausencia de circunstancias atenuantes, el vehículo de alquiler/préstamo se devolverá cuando se complete el Recurso de retiro. Pero en ningún caso la obligación de Volkswagen de pagar los costos de alquiler o proporcionar un automóvil prestado en virtud de este párrafo persistirá durante más de 7 días después de la notificación en la que se informe que el Recurso de retiro se ha realizado para el Vehículo incluido.

Volkswagen establecerá el Programa de alquiler de vehículos/préstamo de vehículos mejorado a más tardar 30 días calendario después de la fecha de emisión de la Orden de aprobación preliminar.

Volkswagen recibirá un crédito del 20 % (\$8,400,000) del total del Fondo del Acuerdo para brindar el Programa de alquiler de vehículos/préstamo de vehículos mejorado. Este crédito deberá ser: (a) solicitado automáticamente al comienzo del año del programa del Acuerdo para el Pago del primer, segundo, tercero y cuarto año; y (b) dividido en cuatro montos iguales para estos pagos

¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? LLAME A LA LÍNEA GRATUITA 1-888-735-5596 O VISITE

www.AutoAirbagSettlement.com

CONSULTE ESTE SITIO WEB CON REGULARIDAD DEBIDO A QUE SE ACTUALIZA PERIÓDICAMENTE

NO LLAME AL JUEZ NI AL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

anuales. Cada seis meses tras el inicio del Programa de alquiler de vehículo/préstamo de vehículo mejorado, Volkswagen deberá certificar al Administrador especial del Acuerdo que Volkswagen está cumpliendo con el Programa de alquiler de vehículo/préstamo de vehículo mejorado. El Administrador especial del Acuerdo tendrá derecho a auditar y confirmar dicho cumplimiento.

c. Proceso de reclamos por gastos en efectivo

Si finalmente se aprueba el Acuerdo, incluida la resolución de toda apelación a favor del cumplimiento del Acuerdo, usted podrá pedir que se le reembolse determinado monto razonable de gastos de bolsillo relacionados con los retiros del inflador de airbag Takata. A fin de ser elegible para recibir el reembolso, deberá presentar oportunamente el Formulario de inscripción/reclamo plenamente completado. Adjunto al Aviso encontrará el Formulario de inscripción/reclamo, que también se encuentra disponible en el sitio web del Acuerdo, www.AutoAirbagSettlement.com. En ningún caso, un Miembro del Grupo tendrá derecho a más de un pago de reembolso por Recurso de retiro que se haga efectivo en cada Vehículo incluido que esta persona posea o tenga arrendado).

El Administrador especial del Acuerdo supervisará la administración del Proceso de reclamos de gastos de bolsillo, que incluye, entre otras, la determinación del tipo de costos reembolsables y la elegibilidad de reclamos de reembolso. El tipo de costos reembolsables elegibles se mencionan en el Formulario de inscripción/reclamo, el cual también incluye una declaración que el Administrador especial del Acuerdo podrá aprobar y pagar por otros reclamos reembolsables que considere gastos de bolsillo razonables.

Gastos en efectivo reembolsables: Volkswagen y las Demandantes, a través de sus respectivos abogados, harán recomendaciones al Administrador especial del Acuerdo en lo que se refiere a qué tipos de gastos razonables en efectivo son reembolsables. En función de estas recomendaciones, el Administrador especial del Acuerdo las considerará y desarrollará un protocolo de revisión de reclamos, el cual permitirá realizar el reembolso de los Fondos del Acuerdo a los Miembros del Grupo elegibles para los gastos de bolsillo razonables relacionados con los retiros de infladores de airbags Takata. Las Partes convienen que podrá reembolsarse la lista preliminar de gastos razonables que se indican a continuación:

- (i) los gastos razonables no reembolsados de transporte y alquiler de vehículos, después de haber solicitado y mientras se espera el Recurso de retiro de un concesionario de Volkswagen o Audi;
- (ii) los cargos razonables de remolque a un concesionario de Volkswagen o Audi para que finalice el Recurso de retiro;
- (iii) los gastos de guardería razonables en los que se incurriese de manera necesaria mientras un concesionario de Volkswagen o Audi realiza el Recurso de retiro del vehículo incluido;
- (iv) los costos en efectivo no reembolsados razonables asociados con la reparación de los airbags frontales del conductor o el acompañante que contienen infladores de nitrato de amonio de fase estabilizada (phase-stabilized ammonium nitrate, PSAN) de Takata;
- (v) la pérdida de los ingresos razonable como consecuencia de tiempo de trabajo perdido asociado de forma directa con la entrega o la recolección de un Vehículo incluido en un concesionario de Volkswagen o Audi para cumplir con el Recurso de retiro y
- (vi) honorarios razonables incurridos por el almacenamiento de un Vehículo incluido luego de haber solicitado el repuesto del Recurso de retiro y mientras lo espera.

¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? LLAME A LA LÍNEA GRATUITA 1-888-735-5596 O VISITE

www.AutoAirbagSettlement.com

**CONSULTE ESTE SITIO WEB CON REGULARIDAD DEBIDO A QUE SE ACTUALIZA PERIÓDICAMENTE
NO LLAME AL JUEZ NI AL SECRETARIO DEL TRIBUNAL**

Las Partes reconocen que podría haber otras categorías de gastos de bolsillo que podrían ser reembolsadas, según lo ha determinado el Administrador especial del Acuerdo. El Administrador especial del Acuerdo no podrá utilizar fondo alguno del Proceso de reclamo de los gastos de bolsillo para los pagos a los Miembros del grupo debido a los daños en el vehículo, los daños materiales o las lesiones personales que, supuestamente, son producto del despliegue o no despliegue de un airbag Takata.

Momento oportuno para los reclamos por gastos en efectivo que se reembolsarán y revisión de estos: conforme al Protocolo de revisión de reclamos del Administrador especial del Acuerdo, los Miembros del Grupo que hayan presentado oportunamente los Formularios de inscripción/reclamo plenamente completados y: (a) se haya determinado que son elegibles para recibir el reembolso de gastos de bolsillo razonables, deberán recibir el reembolso de dichos gastos; o (b) se haya determinado que no son elegibles para recibir el reembolso de dichos gastos o solo estén registrados para un pago residual, deberán ser incluidos en un grupo de Miembros del Grupo que podrían ser elegibles para recibir fondos de la Distribución residual, si la hubiese, sujeto a ciertas condiciones.

El primer lote de reembolsos para los Miembros del grupo elegibles que hubiesen completado y presentado un Formulario de reclamo se realizará en forma continua por el Administrador especial del Acuerdo antes de los 180 días posteriores a la Fecha de entrada en vigor. Los reembolsos de los años siguientes se realizarán de forma continua a medida que los reclamos se presenten y se aprueben.

Los reembolsos que ocurran del primer al tercer año deberán realizarse a medida que entren y salgan hasta que el Fondo del Acuerdo se agote por ese año. Si en ese año en particular no hubiese más fondos para reembolsar a los Miembros del Grupo elegibles, entonces estos Miembros del Grupo serán trasladados al año siguiente para recibir su reembolso.

Para los reembolsos de los Miembros del Grupo elegibles que ocurran en el cuarto año y hasta el Plazo final para la inscripción/el reclamo, los pagos de gastos de bolsillo deberán realizarse por el monto aprobado por el Administrador especial del Acuerdo, excepto que los reembolsos aprobados para Miembros del Grupo elegibles excedan el monto disponible. Si esto ocurriese, los reembolsos se realizarán en forma *prorrata* hasta que se agotase el monto disponible.

Presentación de más de un reclamo para gastos en efectivo: Los Miembros del grupo de demandantes pueden presentar un reclamo para gastos en efectivo atribuibles a cada Reparación de la retirada realizada en cada Vehículo incluido que posean (poseían) o arrienden (arrendaban). Por ejemplo, un Miembro del grupo con dos Vehículos incluidos podrá presentar dos reclamos, uno por cada vehículo; sin embargo, los reclamos por los gastos no reembolsables no pueden duplicarse.

Irrevocabilidad de la decisión: las decisiones del Administrador especial de la Conciliación con respecto a los reclamos para el reembolso de gastos en efectivo presentados por los Miembros del grupo de demandantes son definitivas y no podrán apelarse.

d. Distribución residual

El programa del acuerdo se implementará en un período de al menos cuatro años. Todo fondo que quedase al final de cada uno de los primeros cuatro años del programa del Acuerdo, luego de haberse realizado todos los pagos del Programa de ayuda y de los gastos de bolsillo de ese año, será distribuido a cada Miembro del Grupo quién (a) haya presentado reclamos en ese año o años de programa previos que hayan sido rechazados anteriormente; o (b) busque registrarse únicamente por un pago residual. Sujeto a ciertas excepciones detalladas a continuación, ningún Miembro del Grupo elegible para recibir un pago de Distribución residual recibirá un pago total que supere los \$250 de la Distribución

¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? LLAME A LA LÍNEA GRATUITA 1-888-735-5596 O VISITE

www.AutoAirbagSettlement.com

**CONSULTE ESTE SITIO WEB CON REGULARIDAD DEBIDO A QUE SE ACTUALIZA PERIÓDICAMENTE
NO LLAME AL JUEZ NI AL SECRETARIO DEL TRIBUNAL**

residual para los primeros cuatro años del programa del Acuerdo. Sujeto a ciertas excepciones detalladas a continuación, todo fondo restante que quedase luego de realizar el pago del pago máximo residual a todos los Miembros del Grupo en un determinado año deberá transferirse al programa del Acuerdo del año siguiente.

A menos que no sea viable en términos administrativos, todo fondo restante que quedase al final del último año del programa del Acuerdo luego de que se realice la Distribución residual, si la hubiese, deberá distribuirse *per cápita* a los Miembros del Grupo que (a) presentaron reclamos en este o en años de programas anteriores que fueron previamente pagados; (b) presentaron reclamos en este o en años de programas anteriores que fueron previamente rechazados y que no hayan recibido ningún pago previo por reclamos según este programa del Acuerdo; o (c) buscaron registrarse únicamente por un pago residual. Ningún Miembro del Grupo recibirá un pago que supere los \$250 de este pago residual de este último año del programa del Acuerdo.

Todos los fondos que queden en el Fondo del Acuerdo después de realizar los pagos descritos antes se distribuirán entre todos los Miembros del grupo *per cápita*, a menos que no fuese viable en términos administrativos, en cuyo caso estos fondos se distribuirán *de la manera más aproximada posible*, sujeto al Acuerdo entre las Partes, a través de sus respectivos abogados y a la aprobación del Tribunal.

Sin perjuicio de lo que antecede, tras el Plazo de inscripción/reclamo final, las Partes y el Administrador especial del Acuerdo podrán convenir gastar los fondos restantes del QSF en las actividades del Programa de ayuda, en lugar de efectuar un pago de Distribución residual o *de la manera más aproximada posible*, conforme lo descrito antes, para cumplir con los fines del Acuerdo de conciliación.

Todo Miembro del Grupo que presente un reclamo que el Administrador especial del Acuerdo considere que es fraudulento, no recibirá ningún pago del Fondo del Acuerdo.

e. Programa de servicio de atención al cliente

Si el Tribunal dictase una Sentencia definitiva que aprueba el acuerdo, como parte de la compensación que Volkswagen está pagando a cambio de una exención de los reclamos en su contra en la Demanda, Volkswagen proporcionará a los Miembros del grupo un Programa de servicio de atención al cliente.

Beneficios del Programa de servicio de atención al cliente: el Programa de servicio de atención al cliente proporcionará la cobertura posible para las reparaciones y los ajustes (incluidos los repuestos y la mano de obra) necesarios a fin de corregir los materiales dañados o defectuosos, si los hubiera, y mano de obra defectuosa, si la hubiera; de los infladores de reemplazo del conductor o el acompañante instalados de acuerdo con el Retiro de los airbags de Takata de los Vehículos incluidos. Este beneficio se transferirá automáticamente y permanecerá con el Vehículo incluido independientemente de la titularidad. El despliegue normal de un inflador de airbag de reemplazo pondrá fin a este beneficio de un Vehículo incluido. Para permitir que Volkswagen coordinase con sus concesionarios de Volkswagen y Audi la prestación de los beneficios en virtud del Programa de servicio de atención al cliente del Acuerdo, los Miembros del grupo elegibles podrán comenzar a solicitar dichos beneficios no antes de los 30 días a partir de la fecha en la que el Tribunal expida la Sentencia definitiva. Nada de lo dispuesto en la oración anterior afectará el cálculo de los períodos en los que Volkswagen brindará cobertura en virtud del Programa de servicio de atención al cliente.

El Programa de servicio de atención al Cliente no dará a los Miembros del grupo el derecho de demandar que Volkswagen retire infladores no retirados o un reclamo contra Volkswagen por

¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? LLAME A LA LÍNEA GRATUITA 1-888-735-5596 O VISITE

www.AutoAirbagSettlement.com

**CONSULTE ESTE SITIO WEB CON REGULARIDAD DEBIDO A QUE SE ACTUALIZA PERIÓDICAMENTE
NO LLAME AL JUEZ NI AL SECRETARIO DEL TRIBUNAL**

incumplimiento de la garantía al no retirar los infladores en función de su uso de PSAN como propulsor.

Cronograma y duración del Programa de servicio de atención al cliente: si el Vehículo incluido se ha retirado y se ha completado el Recurso de retiro al 10 de noviembre del 2021, el Programa de servicio de atención al cliente durará 10 años contados a partir de la fecha en que se realizó el Recurso de retiro en el Vehículo incluido o 150,000 millas medidas a partir de la fecha en que el Vehículo incluido fue originalmente comprado o arrendado por una Concesionaria Volkswagen o Audi (la “Fecha del primer uso”), lo que sucediese primero. Sin embargo, cada vehículo elegible recibirá cobertura por al menos 75,000 millas calculadas a partir de la fecha en que se realizó el Recurso de retiro en el Vehículo incluido o dos años contados a partir de la fecha de emisión de la Orden de Aprobación Preliminar del Tribunal, lo que ocurriese después.

Si el Vehículo incluido se ha retirado o se retirará y no se ha completado el Recurso de retiro al 10 de noviembre del 2021, el Programa de servicio de atención al cliente durará (a) 10 años a partir de la fecha del Primer uso o, si posteriormente se realizase el Recurso de retiro en el Vehículo incluido, la fecha en que se realiza el primer Recurso de retiro o (b) 150,000 millas medidas a partir de la Fecha del primer uso, lo que sucediese primero. Sin embargo, cada vehículo elegible recibirá cobertura por al menos 75,000 millas calculadas a partir de la fecha en la que se efectivizó el Recurso de retiro en el Vehículo incluido o dos años contados a partir de la fecha de emisión de la Orden de Aprobación Preliminar del Tribunal (o desde la fecha en la que posteriormente se realice el Recurso de retiro en el Vehículo incluido correspondiente, si lo es), lo que ocurriese después.

Vehículos no elegibles: los vehículos inoperables y los vehículos que se han restaurado, reconstruido o han sido dañados por inundaciones no son elegibles para el Programa de servicio de atención al cliente.

f. ¿Cuándo me pagarán por el reclamo presentado para el reembolso de gastos de bolsillo o de Distribución residual?

El Administrador especial del Acuerdo hará todo lo posible para pagar su reclamo oportunamente. El primer lote de reembolsos para los Miembros del grupo elegibles que hubiesen completado y presentado un Formulario de inscripción/reclamo será realizado en forma continua por el Administrador especial del Acuerdo antes de los 180 días posteriores a la Fecha de entrada en vigor. Los reembolsos de los años siguientes deberán realizarse de forma continua a medida que los reclamos se presenten y se aprueben en los años siguientes.

Los reembolsos que ocurran del primer al tercer año deberán realizarse a medida que entren y salgan hasta que el Fondo del Acuerdo se agote por ese año. Si en ese año en particular no hubiese más fondos para reembolsar a los Miembros del Grupo elegibles, entonces estos Miembros del Grupo serán trasladados al año siguiente para recibir su reembolso.

Para que los reembolsos a los Miembros del grupo elegibles que ocurran en el cuarto año y hasta el Plazo final para la inscripción/el reclamo, los pagos de los gastos de bolsillo se realizarán por el monto que apruebe el Administrador especial del Acuerdo, excepto que los reembolsos aprobados para los Miembros del grupo elegibles excediesen el monto disponible. Si esto ocurriese, los reembolsos se realizarán en forma *prorrateada* hasta que se agotase el monto disponible.

Fecha límite para presentar un Formulario de inscripción/reclamo: para recibir el reembolso por un Reclamo, los Miembros del grupo elegibles deben completar y presentar el Formulario de inscripción/reclamo durante el Período del reclamo. Los Miembros del grupo que, antes del 10 de

¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? LLAME A LA LÍNEA GRATUITA 1-888-735-5596 O VISITE

www.AutoAirbagSettlement.com

CONSULTE ESTE SITIO WEB CON REGULARIDAD DEBIDO A QUE SE ACTUALIZA PERIÓDICAMENTE

NO LLAME AL JUEZ NI AL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

noviembre del 2021, hubiesen vendido o devuelto, en virtud de un contrato de arrendamiento, un Vehículo incluido tendrán un año a partir de la Fecha de entrada en vigencia para presentar un Formulario de inscripción/reclamo. Los Miembros del grupo que poseían o arrendaron un Vehículo el 10 de noviembre del 2021 inclusive tendrán un año de plazo a partir de la Fecha de entrada en vigencia o un año a partir de la fecha del cumplimiento del Recurso de retiro en su Vehículo incluido, lo que ocurriese después, para presentar un Formulario de inscripción/reclamo; sin embargo, no se podrán presentar Formularios de inscripción/reclamo luego del Plazo final para la inscripción/dl reclamo.

Cómo obtener, completar y presentar el Formulario de inscripción/reclamo: puede completar y presentar un Formulario de inscripción/reclamo en línea en www.AutoAirbagSettlement.com. Por otra parte, puede solicitar una copia impresa del Formulario de inscripción/reclamo al Administrador especial del Acuerdo o al Administrador de avisos del Acuerdo. También puede obtener el Formulario de inscripción/reclamo del sitio web del Acuerdo, imprimirlo, completarlo y enviarlo de manera oportuna por correo al Administrador de avisos del Acuerdo a Auto Airbag Settlement, P.O. Box 5650, Portland, OR 97208-5650.

g. Programa de difusión

El Administrador especial del Acuerdo supervisará y administrará el Programa de ayuda con el objetivo de maximizar, en la medida de lo posible, la finalización del Recurso de retiro en Vehículos incluidos para retiro de infladores de airbags Takata. Las Partes recomendarán al Administrador especial del Acuerdo programas diferentes que pretenden hacer efectivo estos objetivos. Para poder materializar estos objetivos, el Programa de ayuda se diseñará para incrementar de manera significativa las tasas de finalización del Recurso de retiro a través de iniciativas de ayuda tradicionales y no tradicionales, incluso al extender las que Volkswagen utiliza en la actualidad y las que lleva a cabo en relación con la Sentencia de reparación coordinada de la NHTSA de fecha 3 de noviembre del 2015 y sus enmiendas (la “Sentencia de reparación coordinada”). El presupuesto para el Programa de ayuda no debe superar el 33 % del Fondo del Acuerdo, pero el presupuesto del Programa de ayuda podrá ajustarse sujeto a un Acuerdo entre las Partes, a través de sus respectivos abogados. Las Partes, en consulta con el Administrador especial del Acuerdo, se reunirán al menos una vez al año para considerar si el presupuesto especulativo citado antes para el Presupuesto correspondiente al Programa de ayuda debería incrementarse o reducirse y si también debiese separarse un QSF para financiar el Programa de ayuda o el Proceso de los reclamos de los gastos en efectivo en años futuros. El Administrador especial del Acuerdo contratará a determinados asesores y empleados, según se acuerde entre las Partes, por medio de sus respectivos abogados, para que ayuden con el diseño, la aplicación y la implementación del Programa de ayuda. El Administrador especial del Acuerdo ejercerá su mejor criterio para hacer todo lo que esté razonablemente a su alcance con el fin de consultar a NHTSA, el Supervisor independiente de Takata y a los Procuradores generales del estado y analizar el cumplimiento del Programa de reparación coordinada antes de poner fin al Programa de ayuda. Además, el Administrador especial del Acuerdo y las Partes pueden consultar de forma directa con NHTSA, el Supervisor independiente de Takata y las otras partes, incluidos los Procuradores generales del estado, para solicitar aportes y colaboración en lo que se refiere a los esfuerzos para aumentar las tasas de retiro. Volkswagen será incluido o notificado de todas las comunicaciones entre el Administrador especial del Acuerdo y la NHTSA, el Supervisor independiente de Takata, los fiscales generales del estado u otros organismos reguladores que se relacionen específicamente con la finalización del retiro de Volkswagen. Las actualizaciones del Programa de ayuda serán publicadas en el sitio web del Acuerdo.

¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? LLAME A LA LÍNEA GRATUITA 1-888-735-5596 O VISITE

www.AutoAirbagSettlement.com

**CONSULTE ESTE SITIO WEB CON REGULARIDAD DEBIDO A QUE SE ACTUALIZA PERIÓDICAMENTE
NO LLAME AL JUEZ NI AL SECRETARIO DEL TRIBUNAL**

El Programa de ayuda para los retiros de infladores de airbag Takata, que estará sujeto a la aprobación de Volkswagen, puede incluir, entre otros, los siguientes componentes acordados: (a) contacto directo con los Miembros del Grupo a través del correo postal de los Estados Unidos, de teléfono, de redes sociales, de correo electrónico, de mensajes de texto y por campañas; (b) contacto con Miembros del Grupo por medio de terceros (p. ej., talleres de reparación independientes); y (c) campañas multimedia, tales como campañas a través de medios gráficos, de la televisión, de la radio y de Internet. El Programa de ayuda también puede incluir el remolque de los Vehículos incluidos a los Concesionarios de Volkswagen o Audi para completar el Recurso de retiro y la entrega de los Vehículos incluidos a los Miembros del grupo una vez finalizado el Recurso de retiro, la finalización del Recurso de retiro por parte de los Concesionarios de Volkswagen o Audi u otras entidades autorizadas en aquellos lugares que no sean Concesionarios de Volkswagen o Audi a través de unidades móviles capaces de llevar a cabo el Recurso de retiro, los incentivos para que los Miembros del grupo lleven sus Vehículos incluidos a los Concesionarios de Volkswagen o Audi para que se cumpla con el Recurso de retiro, los incentivos para que los concesionarios realicen el Recurso de retiro, los incentivos para que los talleres de reparaciones independientes deriven a los Miembros del grupo a los Concesionarios de Volkswagen o Audi para que se lleve adelante el Recurso de retiro y el uso del recurso que agregan los datos para identificar a los Vehículos incluidos que no han obtenido el Recurso de retiro.

El Administrador especial del Acuerdo deberá trabajar de buena fe con los asesores y las Partes, a través de sus respectivos abogados, en el Programa de ayuda, que incluye, entre otros, programas, plazos, mensajes de ayuda necesarios, montos y apoyo. El Administrador especial del Acuerdo ajustará y coordinará el Programa de ayuda con Volkswagen para garantizar, en la medida de lo posible, que la ayuda concuerde con la disponibilidad del servicio y los repuestos del Recurso de retiro.

Una vez que las Partes hayan proporcionado sus recomendaciones, el Administrador especial del Acuerdo tomará luego una determinación final y vinculante respecto de los detalles y el alcance del Programa de ayuda. El Administrador especial del Acuerdo informará periódicamente al Tribunal y a las Partes, a través de sus respectivos abogados, los resultados de la implementación del Programa de ayuda.

Si la Fecha de entrada en vigencia no ocurriese durante los primeros 12 meses del Programa de ayuda, las Partes, a través de sus respectivos abogados, analizarán la continuidad y la financiación del Programa de ayuda hasta la Fecha de entrada en vigencia. El Programa de ayuda tiene la finalidad de ser un programa que ajustará y cambiará sus métodos de ayuda según se requiere para alcanzar su objetivo de maximizar la finalización del Recurso de retiro. No tiene la finalidad de ser un programa estático con componentes que estén fijos durante el período completo del Acuerdo.

Volkswagen podrá proponer continuar con el Programa de ayuda con posterioridad a los 12 meses siguientes al Pago en el cuarto año si considerase que es necesario aumentar al máximo las tasas de retiro entre la población de los Vehículos incluidos que se retirarán o podrán retirarse. Si los Abogados del grupo del Acuerdo no están de Acuerdo en continuar con el Programa de ayuda después de los 12 meses posteriores al Pago del cuarto año, las Partes podrán presentar, cada una, una recomendación al Administrador especial del Acuerdo. Luego el Administrador especial del Acuerdo tomará una decisión definitiva y vinculante. Si se continuase con el Programa de ayuda después de transcurridos los 12 meses posteriores al Pago del cuarto año, podrá separarse una parte del QSF de Volkswagen para pagar los costos del Programa de ayuda en el período extendido.

**¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? LLAME A LA LÍNEA GRATUITA 1-888-735-5596 O VISITE
www.AutoAirbagSettlement.com
**CONSULTE ESTE SITIO WEB CON REGULARIDAD DEBIDO A QUE SE ACTUALIZA PERIÓDICAMENTE
NO LLAME AL JUEZ NI AL SECRETARIO DEL TRIBUNAL****

9. ¿A qué renuncio a cambio de recibir los beneficios del Acuerdo?

Si el acuerdo se volviese definitivo, los Miembros del grupo que no se hubiesen excluido del Grupo eximirán a Volkswagen y a las Partes eximidas de toda responsabilidad y ya no podrán demandar a las Partes eximidas respecto de las cuestiones de la demanda. En la Sección VII del Acuerdo se describen los reclamos eximidos utilizando la terminología legal necesaria, por lo tanto, léalo detenidamente. Para facilitar las referencias, también adjuntamos a este Aviso la sección de exención completa y la definición de las Partes eximidas en el Apéndice A. El Acuerdo puede consultarse en www.AutoAirbagSettlement.com. Puede hablar sin costo alguno con los abogados enumerados en la pregunta 13 a continuación, o puede, por supuesto, por su cuenta y gasto, hablar con su propio abogado si tiene preguntas acerca de los reclamos eximidos o el significado de ellos.

D. CÓMO EXCLUIRSE DEL ACUERDO

Si desea conservar el derecho de demandar o seguir adelante con la demanda contra Volkswagen o las Partes exentas en relación con las cuestiones legales que se plantean en la demanda, debe tomar medidas para excluirse de este Acuerdo. A esto se lo conoce con el nombre de “excluirse” del Grupo.

10. Si me excluyo, ¿puedo obtener algo de esta conciliación?

Si usted se excluye, no podrá recibir los beneficios del Acuerdo. Si solicita ser excluido, no podrá objetar el Acuerdo. Sin embargo, si solicitase la exclusión de manera oportuna y apropiada, el acuerdo no impedirá que en el futuro demande, siga demandando, siga siendo o se convierta en una parte de una demanda diferente contra Volkswagen o las Partes eximidas en el futuro con respecto a las cuestiones de la demanda. Si se excluye, no estará obligado por nada de lo que suceda en esta demanda y no podría objetar el Acuerdo.

11. Si no me excluyo, ¿puedo presentar una demanda más adelante?

A menos que se excluya, usted renuncia al derecho de demandar a las Partes exentas por los reclamos que resuelve este Acuerdo. Si finalmente se aprueba el acuerdo, tendrá prohibido de manera permanente iniciar o continuar con una demanda u otro procedimiento contra las Partes eximidas con respecto a las cuestiones de esta demanda, conforme se establece en toda la sección de exención del Apéndice A que se adjunta en este Aviso.

12. ¿Cómo salgo del Acuerdo?

Para excluirse de la Conciliación, **debe** enviar por correo una solicitud de exclusión por escrito al Administrador del aviso de la Conciliación en la que informe que desea ser excluido de la Conciliación en *In Re: Takata Airbag Products Liability Litigation (Economic Loss Actions)*, y mencionar el número de caso (1:15-md-2599-FAM).

La carta **debe** estar firmada por usted o la entidad que busca ser excluida del Grupo y debe incluir la siguiente información: (i) su nombre completo, número de teléfono y dirección; (ii) una declaración que afirme que es miembro del Grupo y que proporcione el Modelo del vehículo incluido, el Año del modelo y el Número de identificación del vehículo (vehicle identification number, VIN); (iii) una declaración explícita y no ambigua de que desea excluirse del Acuerdo de conciliación de Volkswagen en *In re Takata Airbag Products Liability Litigation*,

¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? LLAME A LA LÍNEA GRATUITA 1-888-735-5596 O VISITE

www.AutoAirbagSettlement.com

CONSULTE ESTE SITIO WEB CON REGULARIDAD DEBIDO A QUE SE ACTUALIZA PERIÓDICAMENTE

NO LLAME AL JUEZ NI AL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

15-md-02599-FAM, y (iv) contar con su firma en forma individual y personal (y sus abogados, si está representado por abogados). No puede pedir ser excluido por teléfono ni en el sitio web de la Conciliación. Para que tengan validez y sean oportunas, las solicitudes de exclusión **deben tener fecha de franqueo postal del 14 de febrero de 2022 o anterior**, el último día del Período de exclusión (el “Plazo del período para excluirse”). **Debe** enviar por correo postal su solicitud de exclusión con el **sello postal a más tardar el 14 de febrero de 2022** a la siguiente dirección:

Auto Airbag Settlement
Settlement Notice Administrator
P.O. Box 5650
Portland, OR 97208-5650

Los plazos que se encuentran en este Aviso podrían ser cambiados por el Tribunal. Visite de forma regular el sitio web www.AutoAirbagSettlement.com para obtener más novedades en relación con el Acuerdo.

E. LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

13. ¿Tengo un abogado en este caso?

Sí. El Tribunal ha nombrado abogados para que lo representen a usted y a los demás Miembros del Grupo. Estos abogados se conocen como “Abogados de la demanda colectiva”: Peter Prieto de Podhurst Orseck, P.A., es el Abogado director, y David Boies de Boies Schiller & Flexner LLP y Todd A. Smith de Smith Lacién LLP son los Abogados codirectores para el seguimiento de daños económicos. Roland Tellis de Baron & Budd P.C., James Cecchi de Carella Byrne, Cecchi, Olstein, Brody & Agnello P.C., y Elizabeth Cabraser de Lieff Cabraser Heimann & Bernstein, LLP son miembros del Comité Directivo de los Demandantes. Si desea ser representado por otro abogado, puede contratar uno por su cuenta y gasto propios para que comparezca por usted ante el Tribunal. Su información de contacto es la siguiente:

<p>Peter Prieto PODHURST ORSECK, P.A. SunTrust International Center One S.E. 3rd Avenue, Suite 2300 Miami, FL 33131 Tel.: (305) 358-2800 Correo electrónico: pprieto@podhurst.com URL: www.podhurst.com Abogado director</p>	<p>David Boies BOIES SCHILLER & FLEXNER, LLP 55 Hudson Yards, 20th Floor New York, NY 10001 Tel: (212) 446-2300 Correo electrónico: dboies@bsflp.com URL: www.bsflp.com Abogado codirector de la vía procesal de daños económicos</p>
<p>Todd A. Smith SMITH LACIEN, L.L.P. 70 West Madison St., Suite 5770 Chicago, IL 60602 Tel: (312) 509-8900 Correo electrónico: tsmith@smithlacienc.com Abogado codirector de la vía procesal de daños económicos</p>	<p>Roland Tellis BARON & BUDD, P.C. 15910 Ventura Blvd. #1600 Encino, CA 91436 Tel.: (818) 839-2333 Correo electrónico: rtellis@baronbudd.com URL: www.baronandbudd.com Comité Directivo de los Demandantes</p>

¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? LLAME A LA LÍNEA GRATUITA 1-888-735-5596 O VISITE

www.AutoAirbagSettlement.com

CONSULTE ESTE SITIO WEB CON REGULARIDAD DEBIDO A QUE SE ACTUALIZA PERIÓDICAMENTE

NO LLAME AL JUEZ NI AL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

James E. Cecchi CARELLA, BYRNE, CECCHI, OLSTEIN, BRODY & AGNELLO, P.C. 5 Becker Farm Road Roseland, NJ 07068 Tel.: (973) 994-1700 Correo electrónico: jcecchi@carellabyrne.com URL: www.carellabyrne.com Comité Directivo de los Demandantes	Elizabeth J. Cabraser LIEFF CABRASER HEIMANN & BERNSTEIN, LLP 275 Battery Street, Suite 2900 San Francisco, CA 94111 Tel.: (415) 956-1000 Correo electrónico: ecabraser@lchb.com URL: www.lieffcabraser.com Comité Directivo de los Demandantes
--	---

14. Cómo se pagará a los abogados? ¿Qué sucederá con las compensaciones a los Demandantes/Representantes del grupo de demandantes nombrados?

Las Partes no comenzaron a negociar los honorarios y gastos de los abogados hasta después de acordar los términos principales establecidos en este Acuerdo. Los Abogados del Grupo del Acuerdo se comprometen a presentar, y Volkswagen acepta no oponerse, una solicitud para el otorgamiento de Honorarios y gastos de los abogados de no más del 30 % del Monto del Acuerdo. El Tribunal determinará el monto de los honorarios y los gastos de los abogados que se otorgará. Este fallo, que se pagará del Fondo del Acuerdo, será la única compensación que pagará Volkswagen para todos los abogados de los Demandantes en las Demandas.

Toda orden o proceso relacionado de manera exclusiva con la aplicación de los honorarios y los gastos de los abogados o con la apelación de una orden relacionada con ello o su revocación o modificación, no operará a los fines de rescindir o cancelar este Acuerdo ni afectar o retrasar la Fecha de entrada en vigencia.

Los Abogados del Grupo del Acuerdo pueden solicitar al Tribunal compensaciones de incentivo de hasta \$5,000 por Demandante. El propósito de tales fallos será el de compensar a los Demandantes por los esfuerzos que han llevado a cabo en nombre del Grupo. Todo fallo de incentivo que formulase el Tribunal se pagará del Fondo del Acuerdo dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que el Tribunal conceda la petición de honorarios de los Abogados del Grupo del Acuerdo, si lo hace.

Volkswagen no será responsable, ni estará obligada a pagar honorario, gasto, costo o estipendio alguno de los abogados, de forma directa ni indirecta, en relación con las Demandas o el Acuerdo, excepto por lo establecido con anterioridad.

F. CÓMO OBJETAR EL ACUERDO

Usted puede indicarle al Tribunal que no acepta el Acuerdo o alguna parte de este.

15. ¿Cómo le hago saber al Tribunal que no estoy conforme con la conciliación?

Si usted es un Miembro del Grupo y no se excluye de este Grupo, puede objetar al Acuerdo si alguna parte o la totalidad de este no le agradan. Puede exponer las razones por las cuales cree que el Tribunal no debe aprobarlo. Para objetar, deberá entregar a los Abogados del Grupo del Acuerdo y a los abogados de Volkswagen (ver direcciones a continuación), y presentar al Tribunal, una declaración escrita de sus objeciones el **14 de febrero del 2022** o con anterioridad a esta fecha.

¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? LLAME A LA LÍNEA GRATUITA 1-888-735-5596 O VISITE

www.AutoAirbagSettlement.com

CONSULTE ESTE SITIO WEB CON REGULARIDAD DEBIDO A QUE SE ACTUALIZA PERIÓDICAMENTE

NO LLAME AL JUEZ NI AL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

La objeción escrita de cualquier Miembro del Grupo debe incluir lo siguiente:

- a) un encabezado que se refiera a *Takata* MDL y una indicación de que la objeción es sobre el Acuerdo con Volkswagen;
- b) el nombre completo, el número de teléfono y la dirección del objetor (se debe incluir la dirección residencial real del objetor);
- c) una explicación sobre el fundamento en base al cual el objetante alega ser un Miembro del grupo de demandantes, incluido el VIN de los Vehículos incluidos del objetante;
- d) todos los motivos de la objeción, acompañados de cualquier apoyo legal para la objeción conocida por el objetor o su abogado;
- e) la cantidad de veces en las que quien presenta la objeción ha objetado un acuerdo de conciliación en una demanda colectiva dentro de los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha en la que esta persona presenta la objeción, el encabezado de cada caso en el que haya hecho dicha objeción y una copia de cualquier orden relacionada o del dictamen respecto de la persona que presenta la objeción antes de dichas objeciones que hubiesen sido expedidas por los tribunales de primera instancia y de apelación en cada caso enumerado;
- f) si está representado por un abogado, el nombre completo, el número de teléfono y la dirección de todos los abogados, incluido todo abogado anterior o actual que pudiese tener derecho a recibir una compensación por cualquier motivo relacionado con la objeción al Acuerdo o la aplicación de los honorarios;
- g) la cantidad de veces en las que el abogado o el bufete de abogados de la persona que presenta la objeción objetó un acuerdo en una demanda colectiva dentro de los cinco años anteriores a la fecha en la que esta persona presenta la objeción, el encabezado de cada caso en el que el abogado o el bufete de abogados hubiese hecho dicha objeción y una copia de toda orden relacionada o dictamen que se pronuncie respecto de tales objeciones previas del abogado o bufete de abogados que hubiesen expedido los tribunales de primera instancia y de apelación en cada caso enumerado;
- h) todos y cada uno de los acuerdos que se relacionasen con la objeción o el proceso de objeción, tanto escritos como verbales, entre quien objeta o sus abogados y cualquier otra persona o entidad;
- i) si el objetor tiene la intención de comparecer en la Audiencia de imparcialidad en representación de sí mismo o por medio de un abogado;
- j) la identidad de todos los abogados que representen al objetor que comparecerán en la Audiencia de imparcialidad;
- k) una lista de todas las personas a las que se llamará a testificar en la Audiencia de imparcialidad en apoyo a la objeción; y
- l) la firma fechada y manuscrita del objetor (una firma electrónica o la firma de los abogados del objetor no son suficientes).

También se debe adjuntar a la objeción todo documento que la apoye.

El Abogado del grupo del Acuerdo y los Abogados de Volkswagen deben recibir la objeción a más tardar el **14 de febrero del 2022**. Para que su objeción sea considerada por el Tribunal, también debe presentar la objeción al Secretario del Tribunal (identificado a continuación) de modo que se la reciba y presente a más tardar el **14 de febrero del 2022**.

**¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? LLAME A LA LÍNEA GRATUITA 1-888-735-5596 O VISITE
www.AutoAirbagSettlement.com
CONSULTE ESTE SITIO WEB CON REGULARIDAD DEBIDO A QUE SE ACTUALIZA PERIÓDICAMENTE
NO LLAME AL JUEZ NI AL SECRETARIO DEL TRIBUNAL**

Las objeciones deben enviarse por correo a:

<u>Secretario del tribunal</u> Wilkie D. Ferguson, Jr. U.S. Courthouse 400 North Miami Avenue Miami, FL 33128	<u>Abogados del Grupo del Acuerdo</u> Peter Prieto PODHURST ORSECK, P.A. SunTrust International Center One S.E. 3 rd Ave, Suite 2300 Miami, FL 33131	<u>Abogados de Volkswagen</u> Robert J. Giuffra Jr. Sullivan & Cromwell LLP 125 Broad Street New York, NY 10004
---	--	---

16. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y excluirse?

Excluirse es decirle al Tribunal que no quiere ser parte del Grupo. Si se excluye, no tendrá ningún fundamento para plantear objeciones porque el Acuerdo ya no le afectará. Objetar es decirle al Tribunal que disiente de algo del Acuerdo. Solamente puede objetar si permanece en el Grupo.

Si es un Miembro del grupo y no hace nada, seguirá siendo Miembro del grupo y todas las resoluciones del Tribunal se le aplicarán, será elegible para recibir los beneficios del acuerdo descritos con anterioridad, en tanto cumpla con las condiciones para recibir cada beneficio y no podrá demandar a las Partes eximidas respecto de las cuestiones de la demanda, tal como se establece en la exención completa del Anexo A que se adjunta a este Aviso.

G. AUDIENCIA DE IMPARCIALIDAD DEL TRIBUNAL

Para decidir si aprueba finalmente o no el Acuerdo, el Tribunal llevará a cabo una audiencia que, en ocasiones, se la conoce como “Audiencia de imparcialidad”. Si usted ha presentado su objeción a tiempo y asiste a la audiencia, se le podría pedir que hable (siempre y cuando haya presentado previamente y a tiempo un aviso de intención de comparecer); sin embargo, no está obligado ni a asistir ni a comparecer.

17. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si otorgará la aprobación definitiva del Acuerdo?

El Tribunal llevará a cabo una Audiencia de imparcialidad **a las 10:00 a. m. el día 7 de marzo de 2022** en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el distrito sur de Florida, sito en Wilkie D. Ferguson, Jr., 400 North Miami Avenue, Miami, FL 33128. En esta audiencia, el Tribunal evaluará si el Acuerdo es justo, razonable y adecuado. Si existen objeciones, el Tribunal las evaluará. El Tribunal escuchará solo a las personas que hubiesen reunido los requisitos para tener la palabra en la audiencia (*consulte* la Pregunta 19 a continuación). Después de la audiencia, el Tribunal decidirá si aprueba definitivamente el Acuerdo y, en caso de hacerlo, cuánto se pagará a los abogados que representan a los Miembros del Grupo. No sabemos cuánto tiempo tardarán estas decisiones.

18. ¿Debo asistir a la audiencia?

No. Los Abogados del Grupo de la Conciliación responderán cualquier pregunta que el Tribunal pueda tener. Sin embargo, puede asistir por su propia cuenta y gasto. Si envía una objeción, no tiene que asistir al Tribunal para hablar sobre ella, pero puede hacerlo si proporciona un aviso por anticipado de su intención de comparecer (*consultar* la pregunta 19 a continuación). Siempre que

¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? LLAME A LA LÍNEA GRATUITA 1-888-735-5596 O VISITE

www.AutoAirbagSettlement.com

CONSULTE ESTE SITIO WEB CON REGULARIDAD DEBIDO A QUE SE ACTUALIZA PERIÓDICAMENTE
NO LLAME AL JUEZ NI AL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

haya presentado una objeción escrita de manera oportuna y con toda la documentación requerida ante el Tribunal, el Tribunal la considerará. Además, puede pagar a otro abogado para que asista, pero no es obligatorio.

19. ¿Puedo hablar en la audiencia?

Usted o su abogado pueden pedirle permiso al Tribunal para tomar la palabra en la Audiencia de imparcialidad. Para hacerlo, debe enviar una carta que diga que es su “Aviso de intención de comparecer en *In Re: Takata Airbag Products Liability Litigation (Economic Loss Actions)*, n.º 1:15-md-2599-FAM” al Abogado de la demanda colectiva y al Abogado de Volkswagen identificado antes (consulte la Pregunta 15) para que la reciban a más tardar el **14 de febrero del 2022**. También debe presentar el Aviso ante el secretario del Tribunal para que sea recibido y registrado a más tardar el **14 de febrero del 2022**. Debe incluir su nombre, dirección, número de teléfono, el año, la marca, el modelo y el número VIN de su vehículo, y su firma. Toda persona que haya solicitado permiso para hablar debe estar presente al comienzo de la Audiencia de imparcialidad, a las **10:00 a. m., el día 7 de marzo del 2022**. No puede tomar la palabra en la audiencia si se excluyó del Grupo.

H. CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN

20. ¿Cómo puedo obtener más información?

Este aviso es un resumen de la conciliación propuesta. El Acuerdo de conciliación contiene más detalles. Puede obtener una copia del Acuerdo y otra información sobre el Acuerdo y el Formulario de inscripción/reclamo en www.AutoAirbagSettlement.com. También puede llamar a la línea gratuita, 1-888-735-5596, o escribir al Administrador de avisos del Acuerdo a Auto Airbag Settlement, P.O. Box 5650, Portland, OR 97208-5650. También puede revisar los documentos presentados en la demanda ante el Tribunal en la dirección proporcionada anteriormente en la respuesta a la pregunta 15.

21. ¿Cuándo será definitivo el Acuerdo?

El Acuerdo no será definitivo excepto y hasta que el Tribunal otorgue la aprobación definitiva de este en la Audiencia de imparcialidad o después de esta, y después de que todas las apelaciones sean resueltas a favor del Acuerdo. Sea paciente y revise regularmente el sitio web que se identifica en este Aviso. No se comunique con Volkswagen o los concesionarios de Volkswagen o Audi, dado que el Tribunal ha ordenado que todas las preguntas se dirijan al Administrador de avisos del Acuerdo.

¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? LLAME A LA LÍNEA GRATUITA 1-888-735-5596 O VISITE

www.AutoAirbagSettlement.com

CONSULTE ESTE SITIO WEB CON REGULARIDAD DEBIDO A QUE SE ACTUALIZA PERIÓDICAMENTE

NO LLAME AL JUEZ NI AL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

Apéndice A

Sección VII del Acuerdo - Exención y relevo

A. Las Partes acuerdan la siguiente Exención y relevo, la cual deberá entrar en vigencia al momento en que se dicte la Sentencia final.

B. Considerando la compensación proporcionada anteriormente, los Demandantes y cada uno de los Miembros del Grupo, en representación propia y de cualquier otra persona legal o natural y entidades que pudieran presentar un reclamo por, a través o en virtud de ellos, incluidos sus albaceas, administradores, herederos, cesionarios, partes interesadas, predecesores y sucesores, aceptan eximir, ceder, absolver, exonerar y mantener indemnes de manera completa, final y definitiva a las Partes exentas² de todos y cada uno de los reclamos, las demandas, los juicios, las peticiones, las responsabilidades, las causas de acción, los derechos, las pérdidas y los daños, y ayuda de cualquier clase o tipo en relación con el objeto de las Demandas, lo que incluye, entre otros, los daños compensatorios, ejemplares, legales, punitivos, los honorarios y costos de peritos o de abogados, ya sean anteriores, presentes o futuros, vencidos o a vencer, conocidos o desconocidos, sospechosos o no sospechosos, eventuales o no eventuales, derivados o directos, alegados o no alegados, ya sea que estén basados en leyes, estatutos, ordenanzas, reglamentos, normas, códigos, contratos federales, estatales o locales, agravio, daño físico al Vehículo incluido, fraude o falsificación, derecho consuetudinario, prácticas comerciales o negocios desleales, injustos o engañosos, que violan leyes estatales o del territorio, publicidad fraudulenta, engañosa y falsa, fraude al consumidor y a estatutos de protección al consumidor o a otras leyes, enriquecimiento ilícito, incumplimiento de garantías expresas o implícitas o de cualquier otra garantía, violación a cualquier ley estatal, como la Ley del Limón, la Ley de Organizaciones Corruptas e Influenciadas por Actividades Ilegales (Racketeer Influenced and Corrupt Organizations, “RICO”), la Ley de Garantías Magnuson-Moss o de cualquier otro origen o cualquier reclamo conforme a la norma de regulación del comercio respecto de la Ley de Defensa del Consumidor 16. El título 433.2 del Código de Regulaciones Federales (Code of Federal Regulations, C.F.R.), o todo reclamo de cualquier clase, conforme a la ley o a la equidad, que surja de los reclamos o las Demandas, los módulos de airbags frontales del conductor o del acompañante del Vehículo incluido que contengan infladores desecados o no desecados PSAN de Takata, o esté relacionado o vinculado con estos, o de cualquier modo los incluya, y todo reclamo en relación con los Retiros de infladores de airbag Takata que son, o podrían haber sido expuestos, alegados o descritos en la Demanda *Alters*, la Demanda *McBride*, la Demanda colectiva consolidada, la demanda enmendada colectiva consolidada, la Segunda demanda enmendada colectiva consolidada, las Demandas o cualquier enmienda de las Demandas.

C. Si un Miembro del Grupo que no se ha excluido comienza, presenta, inicia o entabla cualquier acción legal nueva u otro procedimiento en contra de una Parte exenta por cualquier reclamo eximido en este Acuerdo en cualquier tribunal federal o estatal, tribunal de arbitraje o administrativo u otra

² Las “Partes eximidas” o la “Parte eximida” se refiere a Volkswagen y a cada una de sus casas matrices, predecesores, sucesores, empresas derivadas, cesionarios, sociedades de participación, empresas conjuntas y partícipes en empresas conjuntas, sociedades y socios, miembros, divisiones, accionistas, titulares de bonos, subsidiarias, compañías relacionadas, filiales, ejecutivos, directores, empleados, asociados y concesionarios pasados, actuales o futuros, incluidos Volkswagen AG, Audi AG, Volkswagen Group of America Chattanooga Operations, LLC, VW Credit, Inc., Volkswagen de México S.A. de C.V., los concesionarios de Volkswagen, sus representantes, proveedores, distribuidores, anunciantes, comercializadores, proveedores de servicios, distribuidores y subdistribuidores, reparadores, agentes, abogados, aseguradores, administradores y asesores. Las Partes reconocen expresamente que cada uno de los precedentes sea incluido como una Parte exenta aun cuando aquí no ha sido identificado con su nombre. Independientemente de lo establecido anteriormente, las “Partes exentas” no incluyen las Partes excluidas.

¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? LLAME A LA LÍNEA GRATUITA 1-888-735-5596 O VISITE

www.AutoAirbagSettlement.com

CONSULTE ESTE SITIO WEB CON REGULARIDAD DEBIDO A QUE SE ACTUALIZA PERIÓDICAMENTE

NO LLAME AL JUEZ NI AL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

instancia, dicha acción legal o procedimiento deberá desestimarse con sobreseimiento a cargo del Miembro del Grupo.

D. Independientemente de la Exención establecida en la Sección VII de este Acuerdo, los Demandantes y los Miembros del Grupo no están eximidos y se reservan expresamente todos los derechos relacionados con reclamos por lesiones corporales, muerte por negligencia o daño físico a la propiedad (que no sea el Vehículo incluido) que surja de un accidente que involucre a un Vehículo incluido, lo que incluye el despliegue o no despliegue de los airbags frontales del conductor y del acompañante que contenían infladores PSAN de Takata.

E. Independientemente de la Exención establecida en la Sección VII de este Acuerdo, los Demandantes y los Miembros del Grupo no están eximidos y se reservan expresamente todos los derechos relacionados con reclamos contra las Partes excluidas.

F. La Orden definitiva y la Sentencia final también reflejarán estos términos.

G. Los Demandantes y los Miembros del Grupo no deberán, ahora y en lo sucesivo, entablar, mantener, enjuiciar, alegar y/o cooperar para que se entable, inicie, presente o enjuicie ninguna demanda, acción, reclamo y/o procedimiento, sea legal, administrativo o de otra índole contra las Partes exentas, ya sea directa o indirectamente, por propia representación, en representación de un grupo o en representación de cualquier otra persona o entidad con respecto a los reclamos, las causas de acción o cualquier otro asunto eximido a través de este Acuerdo.

H. En relación con este Acuerdo, los Demandantes y los Miembros del Grupo reconocen que pueden encontrar, en lo sucesivo, reclamos que actualmente son desconocidos o insospechados, o hechos además de o diferentes de aquellos conocidos en el presente o que se crea que son verdaderos en relación con el asunto de las Demandas o la Exención en el presente documento. No obstante, es la intención de los Abogados del Grupo del Acuerdo y de los Miembros del Grupo celebrar este Acuerdo de manera plena, final y definitiva para resolver, eximir, liberar y mantener indemnes de dichos asuntos, y de todos los reclamos existentes y potenciales contra las Partes exentas relacionados con ellas, que existan en lo sucesivo o puedan existir, o pudieran haber existido (independientemente de si fueron o no alegadas de manera previa o actual en cualquier demanda o procedimiento) con respecto a los reclamos o las Demandas, su objeto subyacente y los Vehículos incluidos, excepto que se exprese lo contrario en este Acuerdo.

I. Los Demandantes comprenden y reconocen expresamente, y por la Orden definitiva y la Sentencia final se considerará que todos los Demandantes y los Miembros del Grupo reconocen y relevan a la Sección 1542 del Código Civil del estado de California, que estipula lo siguiente:

UNA EXENCIÓN GENERAL NO SE EXTIENDE A LOS RECLAMOS CON RESPECTO A LOS CUALES EL ACREEDOR NO TENGA CONOCIMIENTO O SOSPECHA DE SU EXISTENCIA EN SU FAVOR EN EL MOMENTO EN QUE FIRMA LA EXENCIÓN Y QUE, DE HABER SIDO DE SU CONOCIMIENTO, HABRÍAN AFECTADO SUSTANCIALMENTE SU CONCILIACIÓN CON EL DEUDOR.

Los Demandantes y los Miembros del Grupo relevan y abandonan expresamente todos y cada uno de los derechos y beneficios que pudieran tener en virtud de las disposiciones de la Sección 1542 del Código Civil de California, o que pudieran conferírseles por estas, o cualquier otra ley de cualquier

**¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? LLAME A LA LÍNEA GRATUITA 1-888-735-5596 O VISITE
www.AutoAirbagSettlement.com
CONSULTE ESTE SITIO WEB CON REGULARIDAD DEBIDO A QUE SE ACTUALIZA PERIÓDICAMENTE
NO LLAME AL JUEZ NI AL SECRETARIO DEL TRIBUNAL**

estado o territorio que sea similar, comparable o equivalente a la Sección 1542, en la medida máxima en que estos puedan renunciar legítimamente a dichos derechos.

J. Los Demandantes declaran y garantizan que son los únicos y exclusivos propietarios de todos los reclamos que personalmente están eximiendo en virtud de este Acuerdo. Los Demandantes reconocen además que no han asignado, pignorado, o de cualquier otra manera, vendido, transferido, asignado o gravado cualquier derecho, título, interés o reclamo que surja de las Demandas, o de cualquier manera se relacione con estas, incluido, entre otros, cualquier reclamo por beneficios, ingresos o valor en virtud de los reclamos o las Demandas, y que los Demandantes no tienen conocimiento de ninguna persona que no sean ellos mismos que estén reclamando algún interés, en totalidad o en parte, en los reclamos o las Demandas o en cualquier beneficio, ingreso o valor en virtud de las Demandas. Los Miembros del Grupo que presenten un Formulario de inscripción/reclamo deberán declarar y garantizar en ese respecto que estos son los únicos y exclusivos propietarios de todos los reclamos que personalmente están eximiendo en virtud del Acuerdo y que no han asignado, pignorado, o de cualquier otra manera, vendido, transferido, asignado o gravado cualquier derecho, título, interés o reclamo que surja de los reclamos o las Demandas, o de cualquier manera se relacione con estas, incluido, entre otros, cualquier reclamo por beneficios, ingresos o valor en virtud de las Demandas, y que los Miembros del Grupo no tienen conocimiento de ninguna persona que no sean ellos mismos que esté reclamando algún interés, en totalidad o en parte, en los reclamos o las Demandas o en cualquier beneficio, ingreso o valor en virtud de las Demandas.

K. Sin que de ninguna manera se limite su alcance y excepto en la medida especificada de alguna otra manera en el Acuerdo, esta Exención cubre, a modo de ejemplo y sin limitación, a todos y cada uno de los reclamos por los honorarios de los abogados, los costos, los honorarios de los peritos, los honorarios de los consultores, los intereses o los honorarios de litigio, los costos o todo otro tipo de honorario, costo o estipendio en los que hubiese incurrido cualquiera de los abogados, los Abogados del grupo del Acuerdo, los Demandantes o los Miembros del grupo que reclaman haber asistido para que se confieran al Grupo los beneficios de este Acuerdo.

L. Los Abogados del grupo del Acuerdo y todo otro abogado que recibiese el pago de los honorarios y los costos de este Acuerdo reconocen que han realizado la investigación independiente y los hallazgos necesarios para celebrar este Acuerdo y, al celebrar este Acuerdo, indican que no han confiado en ninguna declaración o presentación hecha por las Partes exentas o por cualquier persona o entidad que represente a las Partes exentas, además de las establecidas en este Acuerdo.

M. En espera de la aprobación final de este Acuerdo mediante la emisión de la Sentencia definitiva y Sentencia final del Tribunal, las Partes aceptan que cada uno y todos los alegatos pendientes, la producción de pruebas, los plazos y demás requisitos previos al juicio quedan suspendidos e interrumpidos por este documento en lo que respecta a Volkswagen. Tras la aprobación final de este Acuerdo mediante la emisión de la Sentencia definitiva y Sentencia final del Tribunal, las Partes renuncian de forma expresa a cada uno y todos los requisitos previos al juicio en lo que respecta a Volkswagen.

N. Nada en esta Exención excluirá cualquier acción para hacer cumplir los términos de este Acuerdo, incluida la participación en cualquiera de los procesos aquí detallados.

O. Los Demandantes y Abogados del Grupo del Acuerdo acuerdan y reconocen que las disposiciones de esta Exención en su conjunto constituyen un término esencial y sustancial del Acuerdo y deberán estar incluidas en cualquier Orden definitiva y Sentencia final dictada por el Tribunal.

**¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? LLAME A LA LÍNEA GRATUITA 1-888-735-5596 O VISITE
www.AutoAirbagSettlement.com
CONSULTE ESTE SITIO WEB CON REGULARIDAD DEBIDO A QUE SE ACTUALIZA PERIÓDICAMENTE
NO LLAME AL JUEZ NI AL SECRETARIO DEL TRIBUNAL**